

DAVIER DAVID GARCIA LÓPEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Doctora:

TATIANA LEONOR MARTÍNEZ VANEGAS

Juez Promiscuo Municipal Guayatá Boyacá

E. S. D.

REF.

Rad. 153254089001-2017-00091-00

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**

Demandante: **HÉCTOR JULIO ALFONSO GUERRERO**

Demandado: **LUIS ALBERTO MOYA AVILA y GILBERTO CALDERÓN**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBIDO APELACIÓN**

DAVIER DAVID GARCIA LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pitalito-Huila, e identificado con cédula de ciudadanía N° 1.803.921.784, Abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional 383.750 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **LUIS ALBERTO MOYA AVILA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.620.106 de Guayata Boyacá, por medio del presente y de manera respetuosa, me permito instaurar recurso de reposición en contra del auto civil No. 0051 que corre traslado del incidente de nulidad propuesto por esta parte procesal, teniendo en cuenta en los siguientes términos:

Su señoría, atendiendo al incidente de nulidad propuesto por esta parte procesal, mediante providencia del día 23 de febrero del año 2023, el despacho corrió traslado a la contra parte dentro del proceso de la referencia, sin embargo, es pertinente manifestar que el suscrito al momento de radicar el respectivo incidente de nulidad remitió copia simultánea al correo electrónico fabiobonilla1985@hotmail.com, ultimo correo electrónico mediante el cual, el apoderado judicial de la parte demandante se comunicó con el despacho, radicando liquidación de crédito el día 13 de agosto de 2021.

Por lo anterior se envió copia de manera simultánea al correo electrónico fabiobonilla1985@hotmail.com para dar aplicación a lo dispuesto por el PARÁGRAFO del artículo 9 de la ley 2213 del 2022, el cual reza a su tenor:

"Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje"

Su señoría, es importante resaltar que el correo electrónico no revoto por lo cual se puede evidenciar de que si llego a la bandeja de recibido del correo electrónico fabiobonilla1985@hotmail.com

DAVIER DAVID GARCIA LÓPEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Teniendo cuenta lo antes manifestado, el suscrito ya corrió traslado del incidente a la parte demandante, venciendo en silencio el término que tenía para hacer la respectiva manifestación, por lo cual, a consideración del suscrito, no se le puede conceder nuevamente el mismo término.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito presentar las siguientes:

PRETENSIONES

De lo expuesto en los hechos, solicito al despacho se decrete lo siguientes:

PRINCIPALES:

PRIMERO: se reponga el auto civil No. 0051 que corre traslado del incidente de nulidad, y en su lugar, se establezca que ya venció en silencio término que tenía la parte demandante para manifestarse sobre el mismo.

SUBSIDIARIAS:

PRIMERO: En caso que la decisión tomada por parte del despacho no sea favorable, se remita el expediente al superior jerárquico para que resuelva el respectivo recurso de apelación interpuesto.

SOLICITUD DE CONTEO DE TÉRMINOS

Su señoría, me permito manifestar que del presente recurso se correrá traslado enviando simultáneamente al correo electrónico fabiobonilla1985@hotmail.com, por lo cual solicito de manera respetuosa que, se cuente el término de traslado atendiendo a lo dispuesto por el PARÁGRAFO del artículo 9 de la ley 2213 del 2022.

ANEXOS

- Constancia de radicación del incidente de nulidad

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en carrera 7 n° 7 – 43 del municipio de Pitalito Huila, al número de teléfono 3156319139 y al correo electrónico ddavidgarcialop.abogado@gmail.com.

Atentamente,



Davier David Garcia López
C. C. Nro. 1083921784 de Pitalito Huila
T.P. 383.750



Davier David Garcia Lopez <ddavidgarcialop.abogado@gmail.com>

incidente de nulidad

1 mensaje

Davier David Garcia Lopez <ddavidgarcialop.abogado@gmail.com>
Para: j01prmpalguayata@cendoj.ramajudicial.gov.co, fabiobonilla1985@hotmail.com

14 de febrero de 2023, 11:15

favor acusar recibo

Doctor (a):

JUEZ, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guayatá Boyacá

E. S. D.

REF.

Rad. 153254089001-2017-00091-00

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**Demandante: **HÉCTOR JULIO ALFONSO GUERRERO**Demandado: **LUIS ALBERTO MOYA AVILA y GILBERTO CALDERÓN**Asunto: **INCIDENTE DE NULIDAD.**

DAVIER DAVID GARCIA LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pitalito-Huila, e identificado con cédula de ciudadanía N° 1.803.921.784, Abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional 383.750 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **LUIS ALBERTO MOYA AVILA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.620.106 de Guayata Boyacá, de manera respetuosa por medio del presente me permito presentar incidente de nulidad, para tal fin anexo PDF en 19 folios

agradezco la atención prestada, agradeciendo una pronta respuesta y quedo atento ante cualquier inquietud.

Atentamente**Davier David Garcia Lopez****Abogado** **incidente.pdf**
1727K